

Honorable Cámara de Diputados

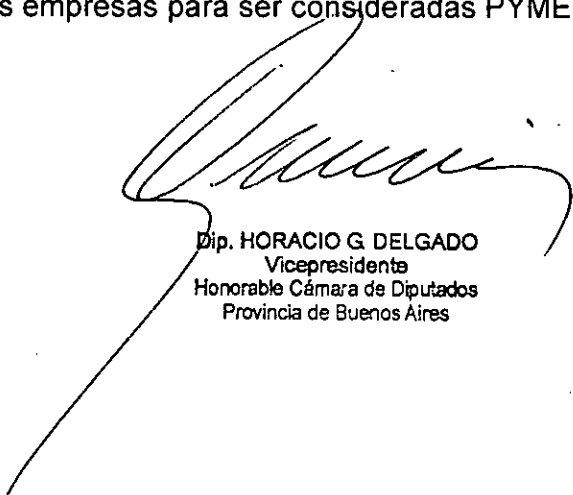
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Qué vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, adhiera a los postulados de la Resolución N° 21/2010 de la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del MINISTERIO DE INDUSTRIA de la nación, que eleva el límite de facturación de las empresas para ser consideradas PYME.



Dip. HORACIO G. DELGADO
Vicepresidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El apoyo irrestricto al aparato productivo nacional, en el marco de un nuevo proceso de desarrollo basado en la potenciación del entramado empresarial, que desde el año 2003 viene transitando nuestro país y anclado en el desarrollo del mercado interno y potenciando las exportaciones, por el mayor nivel de internacionalización de las PYMES, lleva a postular más y mejores herramientas que coadyuven a fortalecer este proceso nacional.

Este proceso que se ha apoyado en la recuperación y consolidación de la economía sigue sosteniéndose en base a una macroeconomía favorable y a un esfuerzo de los estamentos públicos en la creación y optimización de herramientas de apoyo al sector más dinámico de la producción nacional, las PYMES.

Esta política posibilitó el surgimiento de unas 130.000 nuevas empresas, en su mayoría pequeñas y medianas sumado al crecimiento de las PyMEs existentes, muchas de las cuales en virtud del crecimiento de la demanda local e internacional, comenzaron a superar el límite de facturación anterior, dado que también la cantidad de PyMEs exportadoras creció más de 20%, con cerca de 2.000 empresas y el valor exportado por las PyMEs lo hizo en casi 80%, motivando que muchas empresas superaran los límites de ventas establecidos, para ser consideradas PYME, esta modificación es muy importante para poder seguir atendiendo con las herramientas de asistencia financiera, técnica y de capacitación a un conjunto de empresas consolidadas y en pleno crecimiento.

La definición de micro, pequeña, mediana o gran empresa se basa en la facturación que se discrimina por sectores de la actividad económica y este límite es diferente según el sector de actividad:

Tamaño / Sector	Agropecuaria	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción
Micro	610.000	1.800.000	2.400.000	690.000	760.000
Pequeña	4.100.000	10.300.000	14.000.000	4.300.000	4.800.000
Mediana	24.100.000	82.200.000	111.900.000	28.300.000	37.700.000



Honorable Cámara de Diputados

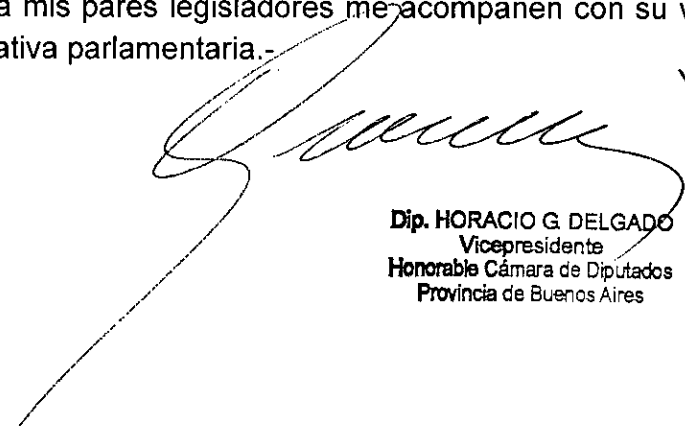
Provincia de Buenos Aires

La Resolución 21/10 publicada en el Boletín Oficial, además de aumentar los niveles de facturación para incorporar más empresas a los beneficios que se destinan a potenciar a las Pymes argentinas, agrega dos medidas adicionales, una de ellas es que en el cálculo del nivel de ventas de la empresa que para comparar con el límite oficial se permite deducir de las ventas totales de las exportaciones realizadas, hasta un máximo del 35% del total de ventas, de esta forma, por cada \$100 de ventas se pueden descontar las exportaciones realizadas hasta \$35; la otra medida que se incorpora establece que una vez que la empresa demuestra su calidad de PyME ante cualquier programa público, puede mantener esa condición durante 2 años, independientemente de la evolución de sus ventas haya aumentando y pueda estar fuera de los parámetros de PYME.

De acuerdo a las estimaciones, la medida tomada por el Ministerio de Industria a través de la SEPYME, amplía el espectro de beneficiarios de los programas de apoyo, favoreciendo a no menos de 4.000 nuevas empresas que con los límites vigentes anteriormente, quedaban fuera de los beneficios destinados a las PyMEs.

Cabe mencionar que se entiende por ventas totales anuales, el valor de las ventas que surja del promedio de los últimos tres balances o información contable equivalente (adecuadamente documentada), excluidos el IVA, el impuesto interno que pudiera corresponder y la deducción de las exportaciones que surjan de los mencionados balances hasta un máximo del 35% de las ventas totales.

En este sentido y considerando la importancia que tiene para el empresariado bonaerense los alcances de la Resolución referida, es que solicito que el Poder Ejecutivo Provincial acompañe y adhiera a estos postulados, considerando los nuevos niveles de facturación de las PYMES de modo tal que puedan lograr una aprovechamiento más integral de los programas de desarrollo empresarial, por ello solicito a mis pares legisladores me acompañen con su voto afirmativo en esta nueva iniciativa parlamentaria.-


Dip. HORACIO G. DELGADO
Vicepresidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires